



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN JAIRO ARANGO GONZALEZ
DEMANDADO: JC INGENIEROS SAS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00110-00**

En vista de la solicitud presentada por ALBERTO LUIS GUTIERREZ GALINDO como apoderado judicial de JOHN JAIRO ARANGO GONZALEZ, a través de la cual solicita declarar por terminado el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, así mismo, que se levanten todas las medidas previas decretadas por este despacho y en consecuencia darle aplicación al Artículo 461 del Código General del Proceso.

El despacho, procederá a decretar la terminación del presente proceso y a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso promovido por JOHN JAIRO ARANGO GONZALEZ en contra de JC INGENIEROS SAS, de conformidad con lo expuesto en párrafos anteriores.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al demandado. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4e27986bf3e422465cae8b70964020ad771a50d809844eb5fc27d7c1a8166b**

Documento generado en 11/10/2022 04:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>